



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado Sexto Civil Municipal
Tuluá, Valle del Cauca

Auto N.º 862

Tipo de proceso: Sucesión intestada de menor cuantía

Causante José Harley Varela Rincón

promovida por: Adiela Betancourt Morales, Julián Andrés, Diego Fernando y Álvaro José Varela Betancourt

Contra: Iván Darío Varela Bedoya.

Radicación n.º 76-834-40-03-006-2021-00092-00

Tuluá Valle, Junio veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede allega solicitud el señor Iván Darío Varela Bedoya, a través de apoderado judicial en el cual solicita que se tenga al mencionado como heredero dentro de la presente sucesión, y conforme al certificado de nacimiento obrante al expediente mediante el cual, se demuestra el parentesco con el causante de la referencia.

Para resolver se tiene en cuenta que acorde la prueba documental allegada, el peticionario demuestra ser **HIJO** del causante, por lo cual se acogerá favorablemente su solicitud, pues se cumple con el requisito legal establecido en el artículo 491 # 3º del Código General del Proceso, y se tiene por válida la manifestación de que acepta la herencia con beneficio de inventario.

Conforme a lo dispuesto el asunto queda en Secretaría, con el fin de que los interesados promuevan su trámite. Por lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

Primero.- RECONOCER la calidad de HEREDERO al señor **IVÁN DARÍO VARELA BEDOYA**, en su condición de HIJO del causante **JOSÉ HARLEY VARELA RINCÓN**.

Segundo.- TENGASE que el interesado acepta la herencia con beneficio de inventario.

Tercero.- RECONOCER personería al abogado **LUIS FERNANDO JURADO ROA**, identificado con C.C. 6.499.942 expedida en Tuluá (V) y portador de la T.P. No. 171.270 del CSJ, para que represente los intereses del señor **IVÁN DARÍO VARELA BEDOYA** dentro del presente proceso de sucesión.

Cuarto: Se **INFORMA** a los interesados que podrán validar la autenticidad de esta providencia haciendo clic [aquí](#), para lo cual, se deberá cargar el archivo en formato PDF en la plataforma e ingresar el código de verificación que se indica en la parte final.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEIRA JULIA LEYTON MENESES

Firmado Por:

Neira Julia Leyton Meneses

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e39c382edbd2536b6e48171692224503deae982601e119a10ce4557c71b1e0**

Documento generado en 24/06/2022 03:24:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>